

Nº y año del exped.	109_25-AADR
Referencia	11/02/25

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 11 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de subvenciones destinadas a la enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

La enmienda caliza del suelo es una práctica agrícola que consiste en aplicar materiales ricos en calcio y/o magnesio, como la cal agrícola, la dolomita o la calcita, con el objetivo de corregir la acidez del suelo y mejorar su estructura y fertilidad. En Andalucía, la enmienda caliza del suelo es una herramienta clave para la prevención de la podredumbre radical causada por el hongo *Phytophthora cinnamomi*, una enfermedad que afecta gravemente a encinas y alcornoques en las dehesas. La corrección de la acidez del suelo mediante carbonato cálcico o dolomita ayuda a limitar el desarrollo del hongo al elevar el pH, mejorar la estructura del suelo y fortalecer las raíces de los árboles. Además, el aporte de calcio favorece la resistencia de la vegetación y la actividad microbiana beneficiosa, contribuyendo a la sostenibilidad de estos ecosistemas únicos. Su aplicación, combinada con buenas prácticas de manejo, resulta fundamental para mitigar la degradación del arbolado y garantizar la conservación de la dehesa andaluza.

El Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas, entre las que se encuentran la de Agroambiente y Clima.

Por su parte, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, (PDRA 2014-2022), dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluye operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono, la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los recursos genéticos en la agricultura, entre las que se encuentra la operación: Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas.

Actualmente y hasta el 31 de diciembre de 2025, se encuentra vigente el PDRA 2014-2022, en cuya versión 15 se ha programado una nueva convocatoria de ayudas de la referida operación: Enmienda caliza del suelo, actualizando sus características.

Teniendo en cuenta que, por un lado, sigue siendo necesario el control de la *Phytophthora cinnamomi*, y por otro, que es necesario actualizar el importe de la prima de esta operación considerando el fuerte incremento de los precios tanto en los productos como en las labores, y así poder compensar los

sobrecostes en los que incurre realmente el agricultor por la realización de la enmienda cálcica, se ha aprobado la Orden de 2 de enero de 2025, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la operación 10.1.14. Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el PDRA 2014-2022, excepcionalmente para la campaña 2025 (BOJA nº 7 de 13 de enero de 2025), por lo que procede llevar a cabo la convocatoria de dichas ayudas.

Así, se aprueba la Orden de 28 de enero de 2025, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2025 de la subvención a la Operación 10.1.14 Enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (BOJA nº 22 de 3 de febrero), por un importe de 20.000.000 de euros.

Esta convocatoria, que se realiza con carácter extraordinario para el ejercicio 2025, va dirigida a aquellos agricultores (ya sean personas físicas o jurídicas) que sean titulares de explotaciones agrarias debidamente inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía (REAF) y que cuenten con una superficie mínima de actuación de 1 hectárea de formación adehesada. Además, el período de compromiso de la ayuda será de un año.

Por todo ello, considerando la importancia de estas ayudas respecto a una gestión ambiental sostenible de las explotaciones agrarias, y el importe a que ascienden las mismas, evitando una pérdida de rentabilidad de los agricultores que realizan importantes inversiones en la adaptación de sus explotaciones para el cumplimiento de estos compromisos agroambientales, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno la aprobación de su convocatoria.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de febrero de 2025,

ACUERDA

Tomar toma conocimiento de la convocatoria por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de subvenciones destinadas a la enmienda caliza del suelo para prevención y control de la podredumbre radical en formaciones adehesadas, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

Sevilla, 11 de febrero de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal
CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL